



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-28638901- -APN-DCYC#MS Convocatoria Licitación Pública N° 80-0046-LPU26 GUSELKUMAB 100 mg/ml

VISTO el EX-2026-28638901- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 36 del 22 de marzo de 2017 y sus modificatorias de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y 2350 del 13 de mayo de 2026 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2350 del 13 de mayo de 2026 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA se autorizó la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0013-LPU26 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas incorporado como PLIEG-2026-41476867-APN-DCYC#MS.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro y, asimismo, la referida Licitación fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en los términos del artículo 40 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, NORMATIVA Y PRECIOS TESTIGO de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de Trabajo N° 00204/26, en el cual informa Valores Referenciales para los Renglones Nros. 1 y 2.

Que conforme surge del Acta de Apertura del día 1° de junio de 2026 no se presentaron ofertas.

Que, no obstante, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA informaron que persistía la necesidad de adquirir dicho medicamento y solicitaron realizar un nuevo llamado de convocatoria con las mismas

especificaciones técnicas que el anterior.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, generó un nuevo proceso N° 80-0046-LPU26 y elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-72247442-APN-DCYC#MS, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que obra en las actuaciones la Solicitud de Contratación N° 80-37-SCO26 mediante la cual se efectuó la correspondiente previsión del gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a), b), d) y f) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0013-LPU26, cuyo objeto consiste en la provisión del medicamento Guselkumab 100 mg/ml, con logística incluida, con opción a prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0013-LPU26 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el nuevo llamado a convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0046-LPU26, que tiene por objeto la provisión del medicamento Guselkumab 100 mg/ml, con logística incluida, con opción a prórroga, por un monto estimado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.204.814.829,55), solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas incorporado como PLIEG-2026-72247442-APN-DCYC#MS, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Delégase en la titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o en la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de emitir y/o suscribir Circulares Modificatorias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que el gasto que demande la presente medida deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio asignado a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 7°.- Dese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos. Oportunamente, archívese.